



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá  
Presidencia

Magistrado Ponente. **FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA**

**ACUERDO No. CSJBA16-543**

Jueves, 30 de junio de 2016

*“Por medio del cual se prorroga temporalmente el reparto de acciones de tutela de los Juzgados Primero y Segundo Civiles Municipales de Yopal y se modifica el reparto para los Juzgados Penales Municipales Ley 906 de 2004, Juzgado Laboral de Pequeñas Causas y Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías para Adolescentes de Yopal”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA12-9260, del 21 de febrero de 2012, en el artículo 3 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa Ordinaria del 30 de junio de 2016

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar, temporalmente, la suspensión del reparto de acciones de tutela a los Juzgados Primero y Segundo Civiles Municipales de Yopal, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el reparto de acciones de tutela de los siguientes despachos municipales, así: Por cada tutela que se reparta a cada uno los Juzgados 1° y 2° Penales Municipales de Ley 906 de 2004 y al Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Yopal, asignar tres (3) acciones de tutela a cada uno de los Juzgados 1° y 2° Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Yopal, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias a fin de hacer efectiva la medida de reparto ordenada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Envíese copia de este Acuerdo a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal y a los señores Jueces Primero y Segundo Civiles Municipales, 1° y 2° Penales Municipales de Ley 906 de 2004, Pequeñas Causas Laborales y 1° y 2° Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Yopal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web Seccional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016)

**FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA**  
Presidente Sala Administrativa

SACSJB/FOPS/Aprobado en sala del 30 de junio de 2016/PLL